DIRECCIÓN REGIONAL O´HIGGINS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 522

RANCAGUA, 15 de Octubre de 2026

AUTORIZA LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN VÍA CONVENIO MARCO BAJO MODALIDAD GRAN COMPRA Y APRUEBA LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL INE, REGIÓN DE O´HIGGINS (CÓDIGO: E1O2RT9).

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 21.634, de 2023; en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.796, sobre presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2026; en el DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención trámite de toma de razón, y sus modificaciones, ambas de la Contraloría General de la República; en Resolución Exenta N° 406-B de 16 de septiembre de 2025, que aprueba bases de licitación para el convenio marco para la adquisición de transporte privado, arriendo de vehículo y arriendo de maquinaria, y sus modificaciones, todas de la Dirección de Chile Compra y Contratación Pública; en la Resolución Exenta N° 006, de 02 de enero de 2026, que adjudica convenio marco para la adquisición de transporte privado de pasajeros, arriendo de vehículos y arriendo de vehículos de maquinaria ID 2239-12-LR25, de la Dirección de Chile Compra; en la Solicitud Interna de Compra N° 39, de 24 de septiembre de 2026; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante INE, a través de la Dirección Regional de O'Higgins, con el objeto de dar cumplimiento al adecuado desarrollo de los procesos de levantamiento de información institucional, requiere contratar el Servicio de Transporte Privado de Pasajeros para el traslado de funcionarios en la Región de O'Higgins, destinado a apoyar labores de terreno asociadas a la recolección de datos, supervisión

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

y control de encuestas, conforme a los requerimientos establecidos en la presente Intención de Compra y a lo dispuesto en el Convenio Marco de Transporte Privado de Pasajeros vigente.

2. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante Resolución N° 406-B de 16 de septiembre de 2025, mencionada en vistos, licitó bajo el ID 2239-12-LR25, el Convenio Marco para la adquisición de transporte privado de pasajeros, arriendo de vehículos y arriendo de maquinaria, encontrándose los servicios requerido en el Catalogo Electrónico del portal web www.mercadopublico.cl

3. Que, el artículo 10.4 del Convenio Marco establece para la operatoria de éste, que se dispondrá de un catálogo electrónico para que los organismos y servicios públicos afectos a la Ley N° 19.886 puedan acceder y contratar los servicios dispuestos en el convenio marco, en el cual se deberá efectuar cotizaciones: *"Este Convenio Marco contará con un sistema de cotización en línea, a través del cual el organismo comprador deberá publicar su requerimiento asociado a la respectiva categoría, siempre en el marco de las categorías y tipos de servicios licitados. Por su parte, el proveedor adjudicado deberá presentar una oferta para cada solicitud publicada, indicando los detalles de su propuesta y el monto total correspondiente."*

4. Que, a su vez, el convenio marco establece en su operatoria que para las adquisiciones superiores a 1.000 UTM e inferiores a 25.000 UTM será obligatorio suscribir acuerdo complementario, el cual no podrá tener una duración superior a 3 años (36 meses) en ningún caso, ni tampoco renovar o modificar la vigencia con la finalidad de extender este plazo fatal.

5. Que, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 350 y 353 del 02 de octubre de 2026, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la presente contratación según lo dispuesto en la Ley N° 21.796, de presupuesto del sector público para el año 2026, y para los años posteriores en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para efectuar dichos desembolsos.

6. Que, en este contexto, por este acto se viene en aprobar la Intención de Compra para la adquisición del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros para el traslado de funcionarios en la Región de O'Higgins.

RESUELVO:

1° AUTORIZASE el llamado para la contratación, vía convenio marco, bajo la modalidad de "Gran Compra" para la adquisición del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros para el traslado de funcionarios en la Región O'Higgins, disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, publicado bajo el ID 2239-12-LR25.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

2° APRUÉBENSE los términos de la invitación a cotizar ofertas en el proceso de "Gran Compra", para la adquisición del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros para el traslado de funcionarios en la Región de O'Higgins, cuyo texto se transcribe a continuación:

INTENCIÓN DE COMPRA "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL INE, REGIÓN O'HIGGINS"
Convenio Marco de Transporte Privado de Pasajeros
ID N° 2239-12-LR25

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Región de O'Higgins, requiere contratar un servicio de transporte de pasajeros para funcionarios que ejecutan actividades en terreno asociadas a los Programas 01 y 03.

La contratación tiene por finalidad asegurar la continuidad operacional de los procesos de levantamiento de información estadística, principalmente encuestas y actividades de terreno desarrolladas en distintas comunas urbanas y rurales de la Región de O'Higgins. Conforme al análisis histórico de utilización del servicio entre febrero y julio de 2026, se registraron 291 servicios, con un recorrido promedio de 159 kilómetros por jornada. Del total de viajes realizados, 164 se situaron bajo dicho promedio y 122 lo superaron, lo que refleja una demanda variable de desplazamientos según los requerimientos operativos de cada actividad. Asimismo, si bien existen recorridos de mayor extensión, estos corresponden a casos excepcionales dentro de la operación habitual, manteniéndose la gran mayoría de los servicios dentro de rangos significativamente inferiores. Lo anterior evidencia la necesidad de contar con un servicio flexible, oportuno y permanente que permita atender adecuadamente las distintas necesidades de traslado de la institución.

2. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO

ETAPA	PLAZO
Plazo de publicación	10 días hábiles
Plazo de evaluación	10 días hábiles
Vigencia de Cotización	20 días hábiles

Los plazos indicados son referenciales y podrán modificarse, por una sola vez, mediante acto administrativo previo

3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán formularse mediante la opción de preguntas que dispone el cotizador de la presente adquisición, conforme al siguiente calendario

ETAPA	PLAZO
Inicio de preguntas	Desde el día de inicio de la publicación
Cierre de preguntas	9 días hábiles desde el inicio de la publicación
Respuestas	1 día hábil desde el cierre de preguntas

Las respuestas formarán parte integrante de la presente Intención de Compra

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

4. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo disponible de **$238.721.784.-** (doscientos treinta y ocho millones setecientos veintiún mil setecientos ochenta y cuatro pesos), exento de impuestos, distribuidos de la siguiente manera:

N°	Detalle	Cant. Vehículos Máx. diarios	Presupuesto disponible
1	Servicio de transportes para programas internos (01) por 24 meses, a contar de NOVIEMBRE 2026	6	$ 142.991.784.-
2	Servicio de transportes para programas externos (03) por 24 meses, a contar de NOVIEMBRE 2026	3	$ 95.730.000.-
		Total	$ 238.721.784**.-**

Al presentar su oferta conforme el Anexo N° 1 el proveedor deberá marcar con una X la línea a la cual oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Nacional de Estadísticas no se obliga a ejecutar ni pagar la totalidad del presupuesto estimado indicado para cada línea, comprometiéndose únicamente al pago de los servicios efectivamente requeridos, prestados y debidamente recepcionados conforme durante la vigencia del contrato.

5. REQUERIMIENTO TÉCNICO

El presente servicio de transporte de pasajeros requiere de vehículos tipo VAN o minibús para recorrer la Región de O'Higgins, dada a las características geográficas de algunas zonas rurales donde se efectuará las encuestas y la cantidad de personas a trasladar, se recomienda ofertar vehículos tipo VAN apta para circular por zonas rurales.

N°	Detalle	Cant. Vehículos MÁX diarios
1	Servicio de transportes para programas internos (01) por 24 meses, a contar de NOVIEMBRE 2026	6
2	Servicio de transportes para programas externos (03) por 24 meses, a contar de NOVIEMBRE 2026	3
*Importante, el uso de los vehículos podrá variar durante el transcurso del convenio, siendo las cantidades indicadas en la tabla anterior una referencia de la cantidad máxima a utilizar. Por lo tanto, se pagará lo efectivamente utilizado.		

Tipos de vehículos y sus características:

- Minibuses (aquellos vehículos con capacidad igual o superior a 7 asientos e igual o inferior a 17, incluido el asiento del conductor y que tienen un peso bruto vehicular igual o superior a 2.700 e inferior a 3.860 Kg); o,
- VAN.

Los servicios ofertados deberán considerar:

- Seguros obligatorios (de acuerdo con las exigencias de cada tipo de vehículo).
- Pago de acceso a carreteras urbanas y/o peajes.
- Mantenciones programadas. Esta operación tendrá costo cero para la entidad requirente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

- Reemplazo en caso de fallas. Esta operación tendrá costo cero para la entidad requirente.
- Costo de combustible, debe ser incluido dentro del valor de la oferta.
- El servicio deberá considerar disponibilidad para efectuar desplazamientos en las 33 comunas de la Región de O'Higgins, incluyendo sectores urbanos y rurales. Las rutas y comunas específicas serán informadas oportunamente por la Contraparte Técnica, de acuerdo con las necesidades operativas de cada programa o proyecto. Los recorridos podrán contemplar desplazamientos intercomunales, rutas multipunto y sectores alejados de la capital regional.

5.1 Disponibilidad del servicio:

Programa	Detalle del servicio	Fecha inicio estimado	Fecha término estimado
Programa 01	Servicio de transporte para equipos operativos de levantamiento, supervisión y enumeración para programa internos (01) Hasta 6 vehículos máximos diarios.	Mes estimado, Noviembre 2026	31 de Octubre 2028 o hasta agotar presupuesto
Programa 03	Servicio de transportes para programas externos (03). Hasta 3 vehículos máximos diarios .	Mes estimado, Noviembre 2026	30 de Noviembre 2028 O hasta agotar presupuesto

La tabla precedente tiene carácter referencial. El INE podrá incorporar nuevos proyectos, siempre y cuando vayan en la misma línea del Programa 01 y 03, modificar la utilización de los existentes o ajustar la cantidad de vehículos requeridos, no superando el tope máximo diario de la flota de vehículos, de acuerdo con sus necesidades operativas y disponibilidad presupuestaria. Lo anterior no generará derecho alguno a favor del proveedor respecto de cantidades mínimas de servicios a contratar.

a. La jornada incluye una hora para colación, que deben coordinar entre el conductor y el personal INE. La hora de colación que no tendrá horario fijo, puesto que podría variar en el inicio de uso, según las necesidades y/o priorizaciones de trabajo del personal INE a cargo.

b. Asimismo, si por necesidades del trabajo del INE, se requiere que el conductor pernocte en otra comuna distinta a su residencia habitual, (otra comuna de la Región de O'Higgins), a fin de minimizar los costos de tiempo y desplazamiento, el proveedor recibirá un pago de **$60.000.-**. Este pago debe ser autorizado previamente, por la Contraparte Técnica y/o Administrador de Contrato.

c. El horario de inicio y fin del servicio de traslado debe registrarse diariamente en la hoja de control de ruta asignado para ello. Esta hoja de control de ruta será revisada periódicamente por el coordinador de vehículos de la Unidad de Operaciones para chequear su completitud y/o correcto registro. De observarse, no completitud o errores en el registro, se notificará vía correo electrónico u otra vía habilitada para tal efecto.

 Cabe destacar, que la hoja de control de ruta servirá como documento de respaldo del pago. Por lo tanto, el proveedor adjudicado será responsable de su correcto llenado y entregar las hojas de control de ruta para su pago.

d. Sobre las comunas a visitar por provincia, podrán variar según las necesidades del proyecto. Los recorridos serán informados con anticipación al proveedor por el requirente del servicio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

El servicio de transporte por viaje tendrá un máximo de 12 horas diarias, a contar de su salida y llegada a la Dirección Regional, ubicada en Ibieta 090.

Excepcionalmente, y por necesidades del servicio, la jornada podrá superar las 12 horas diarias. En dicho caso, se pagará el valor por hora adicional informado en el Anexo Económico. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de la obligación del proveedor adjudicado de adoptar los resguardos necesarios para dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

5.2 Consideraciones importantes:

1. La cantidad máxima de 6 vehículos diarios para el Programa 01, y 3 vehículos diarios para el Programa 03.

2. Se debe considerar que las salidas comenzarán desde la Dirección Regional del INE, esto es en calle Ibieta #090, comuna de Rancagua hacia las comunas de las provincias mencionadas en el punto 4.2, a contar de las 08:00 horas hasta las 20:00 horas, de lunes a viernes y de manera excepcional un sábado, pudiendo variar según las necesidades del INE.

3. Se debe tener presente que la cantidad de viajes a ejecutar será variable, conforme a las necesidades del INE para la ejecución de trabajos en terreno. De acuerdo con lo anterior, el INE no puede asegurar una cantidad mínima de viajes por adjudicatario y/o gasto mínimo respecto al servicio contratado.

4. Respecto a las jornadas y la forma de trabajo: se señala que el servicio de traslado permanecerá en constante movimiento durante la jornada, con el objetivo de movilizar al equipo de terreno hacia los distintos sectores asignados. Esto permitirá visitar predios agrícolas para entrevistar a los productores y realizar el levantamiento y gestión de la encuesta en determinadas comunas. En este contexto, el vehículo cumple un rol de apoyo logístico fundamental, manteniéndose operativo durante toda la jornada para trasladar al equipo hacia los distintos puntos de trabajo, distribuir los encuestadores dentro de la comuna o en comunas cercanas, y facilitar el acceso a servicios tales como baños o lugares de colación.

5. En el momento de aceptar la orden de compra, se enviará el formato de hoja de ruta para que sea completado por cada viaje realizado. La hoja en comento debe ser impresa en tamaño carta y será costeada por parte del proveedor adjudicado.

Importante, solo se efectuará el pago de las hojas de ruta correctamente emitidas y entregadas a la contraparte técnica. No se pagarán hojas de rutas extraviadas, por lo cual es responsabilidad del proveedor resguardar y entregar oportunamente al INE las hojas en comento.

Con el objeto de que los oferentes dimensionen adecuadamente la magnitud y complejidad operativa del servicio requerido, se informa el comportamiento histórico referencial correspondiente al período comprendido entre febrero y julio de 2026, solo del Programa 01:

- Durante dicho período se registraron 291 jornadas de transporte, acumulando un total de 45.990 kilómetros recorridos, con un promedio aproximado de 158 kilómetros por servicio.
- Los recorridos efectuados abarcaron diversas comunas de la Región de O'Higgins, incluyendo zonas urbanas y rurales de las provincias de Cachapoal, Colchagua y Cardenal Caro. Entre las comunas con mayor frecuencia de desplazamientos se encuentran San

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

Fernando, Santa Cruz, Chépica, Pichilemu, Paredones, Litueche, Nancagua, Rengo, Machalí, Mostazal, Requínoa y Coltauco.

- Se registraron recorridos mínimos de 11 kilómetros para el caso de comunas como Rancagua y un máximo de 502 kilómetros por jornada para un recorrido de Pichilemu y recuperación de comunas aledañas, cabe señalar que este caso solo corresponde a un recorrido excepcional y en ningún caso está dentro de la habitualidad del trabajo de terreno. Asimismo, las jornadas presentaron una duración promedio aproximada de 6 horas y 27 minutos, observándose servicios de hasta 11 horas y 50 minutos.
- Los antecedentes históricos evidencian la necesidad de contar con vehículos y conductores con capacidad para efectuar recorridos urbanos, interurbanos y rurales, incluyendo rutas multipunto y desplazamientos a comunas costeras y sectores alejados de la capital regional.

Los puntos señalados tienen carácter exclusivamente referencial y su incorporación tiene por objeto facilitar la adecuada formulación de ofertas, sin que ello constituya garantía o compromiso de contratación de volúmenes mínimos o máximos por parte del INE.

5.3 Modalidad de cobro del servicio

El servicio comprende el traslado del personal que desarrolla labores en terreno para el Instituto Nacional de Estadísticas, desde la Dirección Regional ubicada en calle Ibieta N° 090, comuna de Rancagua, hacia las distintas comunas de la Región de O'Higgins **y su posterior retorno a la oficina regional**.

Asimismo, el servicio considera todos los desplazamientos necesarios que deban realizarse dentro de cada sector o comuna de trabajo durante la jornada, para apoyar las actividades de encuestadores, supervisores, coordinadores, enumeradores u otro personal que participe en los operativos de levantamiento de información.

Para efectos de facturación y pago, el valor del servicio se determinará conforme a los kilómetros efectivamente recorridos y debidamente registrados en la hoja de ruta aprobada por la Contraparte Técnica, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Cuando el recorrido total efectuado durante la jornada sea igual o inferior a 90 kilómetros, el INE pagará una tarifa única y fija de $94.500, entendiéndose que dicho monto cubre la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio durante esa jornada.
b) Para recorridos superiores a 90 kilómetros, el pago se calculará sobre la base del **valor por kilómetro ofertado por el proveedor aplicado a los kilómetros efectivamente recorridos y registrados en la hoja de ruta aprobada por la Contraparte Técnica**, con un tope máximo de $240.000 por jornada de servicio. Se entenderá por jornada de servicio el periodo comprendido entre la salida del vehículo desde la Dirección Regional del INE y su retorno al mismo punto, incluyendo todos los desplazamientos intermedios requeridos para el desarrollo de las actividades de terreno.
c) Cada jornada tendrá una duración máxima de 12 horas continuas, contadas desde el inicio del recorrido hasta el retorno del vehículo a la Dirección Regional del INE.

Los kilómetros recorridos deberán quedar respaldados en la hoja de ruta correspondiente y estarán sujetos a validación por parte de la Contraparte Técnica del contrato.

6. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD: INADMISIBLIDAD

La oferta podrá ser declarada inadmisible cuando:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

a) El proveedor no esté habilitado en Convenio Marco.
b) No presente oferta económica.
c) No presente flota disponible (Anexo Oferta Técnica).
d) No cumpla la normativa de transporte.

Las empresas que recaigan en una o más causales de inadmisibilidad acá establecidas no podrán avanzar a la etapa de evaluación final.

7. EVALUACIÓN FINAL: SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios de evaluación por cada línea:

a) Precio (60%)

El presente criterio de evaluación se aplicará la siguiente formula:

$$Puntaje\ precio = \left(\frac{Menor\ precio\ ofertado}{Precio\ de\ la\ oferta\ evaluada}\right) \times 100$$

La evaluación se realizará por cada línea a la que el proveedor cotice, considerándose el valor por kilómetro.

Nota: Téngase presente que el valor total ofertado por los proveedores debe incluir todos los cargos e impuestos aplicables.

b) Experiencia demostrada en el rubro (30%)

El presente criterio será evaluado aplicando la siguiente escala:

Cantidad de contratos en el rubro	**Puntaje**
De 11 o más contratos en el rubro	100
De 8 a 10 contratos en el rubro	75
De 4 a 7 contratos en el rubro	50
De 1 a 3 contratos en el rubro	25
Sin experiencia o no informa de experiencia	0

La experiencia del oferente debe ser demostrable y todas debidamente acreditadas por el mandante y acompañar la orden de compra en estado aceptada o recepción conforme y/o el contrato según corresponda. El certificado debe contener: individualizar al cliente (Nombre, RUT, medio de contacto y firma del mandante) y también al oferente (Nombre, RUT, medio de contacto y firma del mandante), y periodo de la contratación.

Para efectos de la evaluación solo se considerará una recomendación por contrato, y sólo se considerarán las experiencias que tengan una antigüedad no superior a 5 años desde la fecha de publicación de la presente cotización, incluyéndose aquellos contratos terminados o vigentes dentro del período señalado.

c) Comportamiento contractual anterior (5%)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

El presente criterio busca evaluar las cualidades de los oferentes en cuanto a experiencias con otros organismos en el marco del Convenio Marco.

Para determinar el puntaje de los oferentes se procederá a verificar la ficha del proveedor en el sitio de mercado público en la pestaña de "comportamiento base", al momento que la comisión evaluadora revise las ofertas.

Comportamiento contractual en el marco del Convenio Marco	**Puntaje**
Sin antecedentes negativos	100
Con 1 antecedente de incumplimiento	50
Con 2 o más antecedentes de incumplimiento	0

d) Electromovilidad (5%)

Este criterio tiene por finalidad evaluar si la oferta a la cotización considera vehículos eléctricos y/o híbridos.

El puntaje se asignará de acuerdo con siguiente tabla:

Concepto	**Puntaje**
Cuenta en su flota con vehículos eléctricos y/o híbridos	100
No cuenta en su flota con vehículos eléctricos y/o híbridos	0

Los vehículos de hidrógeno se considerarán como eléctricos para la evaluación de este criterio.

El porcentaje de electromovilidad se calculará sobre el total de vehículos ofertados para la prestación del servicio. En consecuencia, para obtener el puntaje máximo, el oferente deberá acreditar que al menos el 30% de la flota ofertada corresponde a vehículos eléctricos, híbridos o de hidrógeno.

Medio de verificación: El oferente deberá acreditar la disponibilidad de vehículos eléctricos, híbridos o de hidrógeno mediante padrón vehicular, permiso de circulación u otro documento idóneo.

i. Resumen de evaluación

Criterio	**Porcentaje**
Precio	60%
Experiencia en el rubro	30%
Comportamiento contractual anterior	5%
Electromovilidad	5%
Total	**100%**

8. MECANISMO DE DESEMPATE

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, quedando más de uno en condición de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

acuerdo con la secuencia de los criterios que resulten aplicables, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Mejor puntaje obtenido en criterio de evaluación “Precio”
2. Mejor puntaje obtenido en criterio de evaluación “Experiencia del Oferente”
3. Mejor puntaje obtenido en criterio de evaluación “Electromovilidad”
4. Mejor puntaje obtenido en criterio de evaluación “Comportamiento contractual anterior”

En caso de persistir el empate entre los oferentes, se optará por el que primero haya ingresado su oferta en el portal de www.mercadopublico.cl.

9. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl , aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, no podrán alterar o complementar la oferta o el precio de esta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes ni el de estricta sujeción a las Bases.

10. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará integrada por los funcionarios que se designen en el acto administrativo que autorice el presente proceso de Gran Compra, en calidad de titulares y suplentes.

- Titulares:

Nombre	Calidad
Ana Mora Gallardo	Contrata
Eduardo Rivas Mondaca	Contrata
Vania Bustamante Ramos	Contrata

- Suplentes:

Nombre	Calidad
Julliet Echavarria Huerta	Contrata
José Luis Fuentealba Guerrero	Contrata
Víctor Vidal Romero	Contrata

Serán funciones de la comisión evaluadora:

a) Solicitar a los oferentes, aclaraciones a sus ofertas, durante el proceso de evaluación, según indica en el artículo 9.

b) Resolver y evaluar si las ofertas presentadas por cada proveedor se ajustan a las especificaciones que forman parte de la intención de compra y si se han presentado en los plazos y modos contenidos en el presente pliego.

c) Evaluar técnica y económicamente las ofertas.

d) Confeccionar y suscribir un informe o acta de evaluación, donde se dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas, formulando la proposición de selección, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

e) Asimismo, dicho informe contendrá las ofertas que se propone declarar inadmisibles y sus razones y, en general, expondrá cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

f) Confeccionar y suscribir el informe que propone declarar desierta la Gran Compra cuando no se presenten ofertas, o bien cuando juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del INE.

11. INFORME DE SELECCIÓN:

El organismo comprador deberá elaborar y adjuntar un informe de evaluación que dé cuenta, de manera detallada, del análisis efectuado respecto de cada proveedor participante en la cotización. Este informe deberá incluir los puntajes obtenidos por cada oferente en los distintos criterios establecidos, así como una justificación clara y fundada de la decisión de adjudicación adoptada, en función de los resultados obtenidos.

Asimismo, el organismo comprador deberá ordenar los puntajes finales de mayor a menor y adjudicar obligatoriamente al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje total.

12. SELECCIÓN DE LA OFERTA

La selección se realizará por línea, seleccionándose un único proveedor para cada una de ellas. Cada línea será evaluada de manera independiente y se seleccionará al oferente que obtenga el mayor puntaje total conforme a los criterios de evaluación establecidos. Como resultado, podrá adjudicarse un mismo proveedor en una, varias o todas las líneas, o bien adjudicarse líneas distintas a proveedores diferentes.

13. RESELECCIÓN DE OFERTA

Se podrá efectuar la reselección de la oferta en caso de desistimiento del proveedor adjudicado o incumplimiento en la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, en los términos establecidos en el Convenio Marco

14. CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para la correcta supervisión, control y administración del servicio, el INE designará en el acto administrativo que apruebe el presente proceso:

i. Serán funciones de esta **Contraparte Técnica** las siguientes:

a) Velar por el oportuno y fiel cumplimiento de todos los requerimientos contratados.
b) Visar el informe de ejecución, cuando corresponda.
c) Visar y enviar recepción conforme al proveedor de manera oportuna, una vez prestados los servicios, para que éste proceda a la emisión de la factura.
d) Comunicar incumplimientos al proveedor a través de correo electrónico y/o carta certificada, según lo indicado en bases.
e) En los casos señalados en el numeral anterior, una vez vencido el plazo para presentar descargos por el proveedor, debe enviar al administrador del contrato el informe de incumplimiento correspondiente, adjuntando los descargos del proveedor.
f) Informar al administrador del contrato de la finalización de la contratación, autorizando la liberación de la de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
g) Cualquier otra tarea necesaria para la oportuna e íntegra ejecución de la contratación.

Para efectos de la supervisión y aceptación de los servicios contratados, el INE designará una contraparte técnica representada por el **Jefe de la Unidad Operaciones** o quien lo subrogue en caso de ausencia o impedimento para el presente proceso licitatorio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

ii. Serán funciones del **Coordinador Operativo** del contrato:

a. Coordinar todas las tareas y actividades necesarias para cumplir con los plazos establecidos.
b. Representar al INE en la discusión de las materias relacionadas con la parte técnica dela contratación.
c. Establecer y verificar los calendarios periódicos de trabajo que permitan controlar el avance de tareas en cada fase del desarrollo hasta su expiración normal o término.
d. Fiscalizar el estricto cumplimiento del servicio respectivo, en lo que se refiere a los aspectos técnicos.
e. Informar a la contraparte técnica, los incumplimientos del proveedor que detecte.
f. Elaborar informes y gestionar recepción conforme de los servicios.

Para efectos de la coordinación de los servicios contratados, el INE será representado por el **Analista de Abastecimientos y Servicios** o quien subrogue en caso de ausencia o impedimento.

iii. Serán funciones del **Administrador del Contrato**:

a. Enviar a pago factura/s de la contratación, previa recepción conforme firmada por la Contraparte Técnica.
b. Cuando existen incumplimientos, previa recepción de los antecedentes que la Contraparte Técnica disponga y/o que el proveedor haya aportado o sin ellos, deberá gestionar que el jefe superior del Servicio, resuelve la procedencia de la aplicación de multas.
c. Visar informe técnico sobre incumplimientos y gestionar el cobro de multas.
d. En los casos de que se determine por acto administrativo correspondiente, gestionar la tramitación del resultado del proceso sancionatorio, en el caso de proceder.
e. Chequear que los montos facturados correspondan a los establecidos por contrato.
f. Elaborar dosier de pago de la contratación.
g. Rechazar y solicitar corrección de factura, en el caso que fuese necesario.
h. Verificar que el proveedor cumpla lo establecido en los antecedentes de pago.
i. Cualquiera otra tarea necesaria para la oportuna e integra ejecución de la contratación, en sus aspectos administrativos y financieros.

Para efectos de la Administración del contrato el INE será representado por el **Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera**, o quien subrogue en caso de ausencia o impedimento.

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El proveedor seleccionado deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento equivalente al 5% del valor neto del contrato, expresada en pesos chilenos, vigente durante toda la ejecución contractual, sumando 60 días de la fecha estimada de termino, pudiendo corresponder a una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista endosable, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro, o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma, de manera rápida y efectiva.

Esta caución deberá ser extendida a nombre del Instituto Nacional de Estadísticas. La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación será pagadera a la vista a solo requerimiento del INE, con carácter de irrevocable y tomada por el oferente adjudicado.

En el caso que el proveedor seleccionado presente una boleta bancaria, será necesario que en dicho documento indique su individualización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

La garantía o caución presentada deberá señalar que se encuentra tomada como *"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato para los servicios de transporte de pasajeros – INE O'Higgins y el cumplimiento de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores".*

En el caso del vale vista, la glosa debe inscribirse al reverso del instrumento junto con la firma del otorgante o consignándola en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, en la que señala el instrumento de garantía asociado.

El plazo máximo que tiene el proveedor para entregar la garantía en tiempo y forma será de **diez días hábiles desde la notificación de la selección de su oferta**. Si la garantía es emitida de manera física deberá ser entregada en las dependencias de la Dirección Regional INE en O'Higgins ubicadas en calle Ibieta 090, Rancagua, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. El documento debe ser entregado en un sobre cerrado, señalando el ID de la Gran Compra y la razón social del seleccionado, y debe ser dirigido a la jefa de la Unidad Administrativa y Financiera. Si la garantía es emitida en formato digital o electrónica, esta debe ser enviada a opartes.rancagua@ine.gob.cl. De existir alguna inexactitud en el instrumento presentado, se le solicitará al proveedor enmendarlo en un plazo de 5 días hábiles contados desde que se le informa la inexactitud por parte de funcionario del INE, mediante correo electrónico. Si transcurrido este último plazo no se realiza la corrección, facultará al INE para proceder de acuerdo con la cláusula de reselección de oferta.

Además, dicha garantía cubrirá el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del adjudicado, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

Si la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena.

El INE hará la devolución de la garantía la que se realizará una vez cumplida todas las obligaciones contraídas por el proveedor en la presente contratación y luego de 60 (sesenta) días hábiles de terminada la adquisición contratada. La devolución se realizará a través de la Unidad Administrativa y Financiera Regional, al proveedor respectivo. En caso de que el proveedor sea una persona jurídica será necesaria la presentación de un poder simple del Representante Legal. El INE procederá a devolver el documento de garantía dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud efectuada por la contraparte técnica.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable, o en caso de que no lo sea, estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", y se entregará directamente al representante legal del proveedor o contratante, debidamente identificado o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quien deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal. La entrega se efectuará previa firma del certificado de retiro y recepción pertinente.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte del INE, en los siguientes casos:

a) Si el proveedor luego de suscrito el contrato se desistiere de ejecutarlo.
b) En los casos que corresponda según lo establecido en el 10.15 efectos derivados del incumplimiento contractual, del Convenio Marco 2239-12-LR25.

16. ACUERDO COMPLEMENTARIO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

La contratación deberá formalizarse mediante la suscripción de un Acuerdo Complementario entre las partes, conforme a lo dispuesto en el convenio marco vigente.

Una vez seleccionado el/los proveedor/es, el INE redactará el respectivo acuerdo complementario, que deberá ser suscrito dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados desde la publicación de la resolución de selección de oferta. El acuerdo complementario será aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

Previo a la firma del acuerdo complementario, el/los proveedor/es seleccionado/s deberá/n hacer entrega de los siguientes documentos al INE.

Persona Jurídica:

1. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por la autoridad correspondiente o cualquier otro antecedente que acredite fidedignamente la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.
2. Copia del documento en que se detalle el poder del representante legal para firmar contratos por el proveedor.
3. Copia de la cédula de identidad del representante legal.
4. Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por la autoridad correspondiente.
5. Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales, información de la cual deberá dejarse constancia en una cláusula del contrato que se suscriba. Lo anterior, solo en el caso que el adjudicado no tenga dicha información disponible en el Registro de Proveedores, pues constando la identificación de sus socios y accionistas, se estará a lo dispuesto en el artículo 120 del DS N.º 611.
6. Deberá también presentar, para acreditar este hecho y conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N.º 21.722, el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales o de remuneración, otorgado por la Dirección del Trabajo. En caso de que el seleccionado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en la oportunidad correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
7. En caso de Unión Temporal de Proveedores se estará a lo dispuesto en el 1.5 de las presentes bases.
8. Anexo "**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES DE CONTRATACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS**", debidamente suscrito.

Persona Natural:

1. Fotocopia cédula de identidad.
2. Deberá también presentar, para acreditar este hecho y conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N.º 21.722, el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales o de remuneración, otorgado por la Dirección del Trabajo. En caso de que el adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en la oportunidad correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
3. Anexo **"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES DE CONTRATACIÓN PARA PERSONA NATURAL",** debidamente suscrito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

17. VIGENCIA

La ejecución del convenio se materializará mediante la emisión de órdenes de compra sucesivas y múltiples, asociadas a cada programa o proyecto, de acuerdo con sus requerimientos específicos.

Cada orden de compra establecerá la fecha de inicio de los servicios y tendrá una vigencia máxima de hasta 24 meses, según las necesidades del respectivo programa o proyecto.

La emisión de las órdenes de compra estará sujeta a la previa suscripción y formalización del Acuerdo Complementario señalado en el numeral 14 de la presente Intención de Compra.

18. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será efectuada por la contraparte técnica designada por el INE, quien verificará el cumplimiento de los servicios solicitados, rutas ejecutadas, horarios, disponibilidad del vehículo y demás condiciones establecidas. La recepción conforme constituirá requisito para la gestión del pago correspondiente.

19. MULTAS

Se aplicarán las multas y condiciones establecidas en el Convenio Marco respectivo.

20. TERMINO ANTICIPADO

El termino anticipado del acuerdo se regirá por lo dispuesto en el Convenio Marco respectivo.

21. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO Y AUMENTO DE LAS PRESTACIONES

Las partes de común acuerdo podrán modificar el acuerdo complementario por motivos fundados y en caso de que ello sea indispensable para adecuarlo a la correcta satisfacción de las necesidades del INE. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante del respectivo acuerdo complementario. En ningún caso la modificación podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del valor total del contrato.

Toda modificación al contrato deberá ser efectuada mediante acuerdo suscrito a tal efecto y entrará en vigencia una vez totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, y por razones del buen servicio, las obligaciones del acuerdo podrán prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, previa entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato; no obstante, su pago estará condicionado a la total tramitación de la resolución que lo apruebe.

El INE podrá aumentar la cantidad de las prestaciones originalmente contratadas. La contratación podrá considerar un aumento en el monto del contrato con un tope máximo de un 30% del valor de éste. Para proceder a ello la Contraparte Técnica lo solicitará por escrito al proveedor y se aumentará el monto del acuerdo de forma proporcional con la oferta seleccionada y considerando, lo indicado en el Anexo N° 1: Oferta Económica. Dicho aumento se formalizará a través de un acto administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

De producirse el aumento de las prestaciones, se deberá solicitar el aumento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el porcentaje que corresponda.

22. PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos chilenos, y se efectuará contra consumo efectivo mensual. Para tales efectos, el INE emitirá la correspondiente Orden de Compra por unidad o proyecto, por los servicios efectivamente prestados y devengados en dicho periodo mensual. El pago estará sujeto a la recepción conforme del servicio por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco vigente. El INE efectuará el pago dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde el ingreso conforme de la factura y de los antecedentes exigidos.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El proveedor seleccionado no podrá subcontratar, ceder ni transferir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación, salvo la excepción de subcontratación que se regula a continuación, conforme a la cláusula 10.14 del Convenio Marco 2239-12-LR25, modificada por la Resolución Exenta N.º 459-B de 2025.

Excepcionalmente, en caso de desperfecto de un vehículo que impida su utilización, se permitirá subcontratar un vehículo de reemplazo para ese caso concreto, únicamente cuando el proveedor no disponga de otro vehículo de similares características. El proveedor deberá fundamentar la situación y proporcionar un vehículo en condiciones iguales o mejores que las establecidas en la presente solicitud de cotización y, supletoriamente, en las condiciones adjudicadas del convenio marco. El reemplazo no tendrá costo adicional para el INE.

La subcontratación podrá alcanzar hasta el 100% del monto del contrato exclusivamente en el supuesto de que los vehículos con desperfectos impidan su uso y para el caso concreto, conforme a la cláusula 10.14 del convenio marco. Este límite no constituye una autorización para subcontratar habitualmente el servicio ni para suplir una insuficiencia ordinaria de la flota comprometida.

El oferente deberá indicar en su propuesta o después de la selección de su oferta y, a más tardar, al inicio de la ejecución del contrato, la parte del servicio que tenga previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista, quien deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

El proveedor principal deberá notificar por escrito al INE cualquier modificación de las prestaciones que desarrollará el subcontratista o de su identidad, antes de materializar dichos cambios. Si cambia el subcontratista, deberá acreditar que el nuevo cumple los requisitos señalados en el párrafo anterior.

En ningún caso la subcontratación podrá utilizarse para ceder el contrato. La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, conforme a la cláusula 10.14 del convenio marco.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

ANEXOS
ANEXO N°1
OFERTA ECONÓMICA

Servicio de Trasporte Privado para Dirección Regional de O´Higgins

Nombre del Oferente	
RUT	
Fecha	

Por medio del presente declaro estar conforme con el monto máximo disponible en la presente cotización de convenio marco para el servicio de traslado de pasajeros, y que he analizado todos los costos asociados a este servicio. Por lo tanto, tras el análisis efectuado, acepto postular con el presupuesto máximo a línea de a continuación (MARCAR CON X)

Línea	Detalle	Presupuesto Estimado disponible	Marcar con X
1	Servicio de transportes para programas internos (01) por 24 meses, a contar de NOVIEMBRE 2026 PROGRAMA 01	$ 142.991.784.-	
2	Servicio de transportes para programas externos (03) por 24 meses, a contar de NOVIEMBRE 2026 PROGRAMA 03	$ 95.730.000.-	

**De acuerdo con la opción marcada es el valor para ingresar en el portal de Mercado Público. En caso de postular a ambas líneas, postular con el valor total disponible $238.721.784.-*

A continuación, se debe desglosar los valores asociados al kilómetro, el cual permitirá evaluar el criterio “precio”. La omisión de alguno de estos valores será causal de inadmisibilidad.

VALOR JORNADA	VALOR OFERTADO EXENTO DE IMPUESTOS
VALOR POR KILOMETRO	$
VALOR HORA ADICIONAL	$

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

Firma Representante Legal Nombre:

RUT:

Importante: *Este documento debe ser firmado por el representante legal y después ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl).*

ANEXO N°2
OFERTA TÉCNICA

Nombre del Oferente	
RUT	
Fecha	

Descripción del vehículo	**Patente**	**Año/modelo**	**Electromovilidad (SI/NO**
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

*Podrá agregar las filas que estime necesario.

IMPORTANTE:

1. Si no entrega la información o la flota de vehículos supera los 6 años promedio de antigüedad oferta se declarará inadmisible.
2. Si el oferente no informa o no acredita la cantidad mínima de vehículos diarios requerida para la o las líneas a las que postula, su oferta será declarada inadmisible
3. Electromovilidad: De contar con vehículos eléctricos y/o híbridos, indicarlo expresamente en la columna correspondiente

Nota: el cálculo de la antigüedad de flota se calcula en base al promedio ponderado de los años de antigüedad de los vehículos, considerando el año 2026.

Firma Representante Legal Nombre:

RUT:

Importante: *Este documento debe ser firmado por el representante legal y después ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl).*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

ANEXO N°3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente	
RUT	
Fecha	

Institución / Empresa	**Fecha de inicio**	**Fecha de termino**	**ID (en caso de aplicar)**	**Nombre de contacto y correo electrónico**

La experiencia del oferente debe ser demostrable y todas debidamente acreditadas por el mandante, el certificado debe contener: individualizar al cliente (Nombre, RUT, medio de contacto y firma del mandante) y también al oferente (Nombre, RUT, medio de contacto y firma del mandante), y periodo de la contratación. Adicionalmente, se debe acompañar por cada certificado la orden de compra (estado aceptada o recepción conforme) y/o contrato correspondiente.

Firma Representante Legal Nombre:

RUT:

Importante: *Este documento debe ser firmado por el representante legal y después ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl).*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

ANEXO N°4

DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA

(ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

1. **Nombre de la Unión Temporal de Proveedores: _____**
2. **Integrantes de la UTP:**

RAZON SOCIAL	RUT	CALIDAD
		Apoderado UTP
		Miembro UTP
		Miembro UTP
		Miembro UTP
		Miembro UTP

3. **Criterios técnicos**

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta. Para ello, deberán indicar a continuación qué integrante(s) se deberá(n) considerar para el requisito mínimo de admisibilidad y el criterio de evaluación que se señalan a continuación:

Requisito / Criterio	Razón social (**)	RUT
Antigüedad máxima de la flota	(Agregar información de todos los integrantes respecto de los cuales desee considerarse la información solicitada)	
Tamaño de la flota	(Agregar información de todos los integrantes respecto de los cuales desee considerarse la información solicitada)	

4. **Declaración de objeto, solidaridad y vigencia de la UTP:**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

Mediante esta declaración el firmante declara:

I. Ser parte de la Unión Temporal de Proveedores señalada en el numeral 1 de esta declaración, que tiene por objeto presentar una propuesta formal al proceso de licitación denominado "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – INE O'HIGGINS**", bajo la modalidad establecida en el artículo 180 del reglamento de la Ley N°19.886.

II. Asimismo, declara que, conjuntamente con todos los integrantes de esta UTP, será solidariamente responsable de la presentación de la oferta, así como las obligaciones contraídas en virtud de los contratos suscritos en caso de ser adjudicado en esta licitación.

III. Por su parte, declara también que la vigencia de la UTP no será inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo las renovaciones, incrementos de plazos y prórrogas que procedan en caso de que las hubiere.

IV. Finalmente, declara que conoce y acepta las estipulaciones obligatorias establecidas en el artículo 180 del reglamento de la Ley N°19.886.

NOTAS:

1. El anexo debe ser presentado por el apoderado UTP, ya sea una persona natural o el representante legal de la empresa apoderada.
2. En caso de no presentarse este anexo, la oferta de la UTP será declarada inadmisible en su totalidad.

Firma Representante Legal Nombre/ Apoderado UTP:

RUT:

Importante: *Este documento debe ser firmado por el representante legal y después ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl).*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES DE CONTRATACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS

CIUDAD DE _____, fecha: _____ de _____ de 2026

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO	

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE DE FANTÍA (EN CASO DE APLICAR)	
RUT	

En representación de la persona jurídica individualizada, y para efectos de la suscripción del acuerdo complementario con el Instituto Nacional de Estadísticas, declaro bajo juramento lo siguiente:

PRIMERO: Inhabilidades de contratación. La persona jurídica que represento no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades o prohibiciones para contratar con el Estado contempladas en la Ley N.º 19.886, incluidos sus artículos 4 y 35 quáter, en los términos y con los alcances establecidos en dicha ley.

SEGUNDO: Condenas por prácticas antisindicales, vulneración de derechos fundamentales y delitos concursales. La persona jurídica que represento no ha sido condenada, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme al artículo 4 de la Ley N.º 19.886.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

TERCERO: Prohibiciones por vínculos con el organismo comprador. La persona jurídica que represento no se encuentra comprendida en ninguna de las prohibiciones de contratación establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N.º 19.886, respecto del Instituto Nacional de Estadísticas, con todos los alcances personales, societarios y temporales previstos en dicha disposición.

CUARTO: Responsabilidad penal de las personas jurídicas. La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta a una prohibición vigente de celebrar actos y contratos con organismos del Estado impuesta conforme a la Ley N.º 20.393.

QUINTO: Libre competencia. La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta a una prohibición vigente de contratar, a cualquier título, con órganos de la Administración del Estado, impuesta por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia conforme al artículo 26, letra d), del decreto ley N.º 211, de 1973, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N.º 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el plazo establecido en la sentencia, de hasta cinco años contado desde que esta quede ejecutoriada.

SEXTO: Delitos económicos. La persona jurídica que represento no se encuentra afecta a una inhabilitación vigente para contratar con el Estado en los términos de la Ley N.º 21.595, sobre delitos económicos.

Asimismo, no mantiene como accionista, socio, miembro o partícipe con poder de influir en su administración a una persona natural condenada a inhabilitación para contratar con el Estado en los términos de la Ley N.º 21.595, conforme a lo exigido por la cláusula 10.2 del convenio marco.

SÉPTIMO: Registro de Proveedores. La persona jurídica que represento se encuentra inscrita y en estado hábil en el Registro de Proveedores al momento de suscribir el acuerdo complementario.

Declaro que los antecedentes consignados en este formulario son veraces.

Nombre:

FIRMA

Las prohibiciones establecidas en los literales b), c) y d) deben entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación. Asimismo la prohibición para suscribir contratos se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

Anexo

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES DE CONTRATACIÓN PARA PERSONA NATURAL

CIUDAD DE _____, fecha: _____ de _____ de 2026

Nombre y apellidos	
Cédula de identidad	
Profesión u oficio	
Domicilio	

Para efectos de la suscripción del acuerdo complementario con el Instituto Nacional de Estadísticas, declaro bajo juramento lo siguiente:

PRIMERO: Inhabilidades de contratación. No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades o prohibiciones para contratar con el Estado contempladas en la Ley N.º 19.886, incluidos sus artículos 4 y 35 quáter, en los términos y con los alcances establecidos en dicha ley.

SEGUNDO: Condenas por prácticas antisindicales, vulneración de derechos fundamentales y delitos concursales. No he sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme al artículo 4 de la Ley N.º 19.886.

TERCERO: Prohibiciones por vínculos con el organismo comprador. No me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratación establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N.º 19.886, respecto del Instituto Nacional de Estadísticas, con todos los alcances personales, societarios y temporales previstos en dicha disposición.

CUARTO: Libre competencia. No me encuentro sujeto a una prohibición vigente de contratar, a cualquier título, con órganos de la Administración del Estado, impuesta por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia conforme al artículo 26, letra d), del decreto ley N.º 211, de 1973, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N.º 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el plazo establecido en la sentencia, de hasta cinco años contado desde que esta quede ejecutoriada.

QUINTO: Delitos económicos. No me encuentro sujeto a una inhabilitación vigente para contratar con el Estado impuesta en los términos de la Ley N.º 21.595, sobre delitos económicos.

SEXTO: Registro de Proveedores. Me encuentro inscrito y en estado hábil en el Registro de Proveedores al momento de suscribir el acuerdo complementario.

Declaro que los antecedentes consignados en este formulario son veraces.

FIRMA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

Las prohibiciones establecidas en los literales b), c) y d) deben entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación. Asimismo la prohibición para suscribir contratos se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374

3. NOTIFÍQUESE el presente requerimiento de acuerdo al procedimiento establecido en las bases de licitación, a todos los proveedores adjudicados en la licitación ID 2239-12-LR25, efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones públicas, cuyos contratos se encuentran vigentes y sus productos se encuentren en el Catálogo Electrónico del portal web www.mercadopublico.cl.

4. DESIGNASE a los siguientes funcionarios, para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas del procedimiento de Gran Compra para la adquisición del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros para el traslado de funcionarios en la Región O'Higgins:

a) Integrantes titulares:

Nombre	Calidad
Ana Mora Gallardo	Contrata
Eduardo Rivas Mondaca	Contrata
Vania Bustamante Ramos	Contrata

b) Suplentes:

Nombre	Calidad
Julliet Echavarria Huerta	Contrata
José Luis Fuentealba Guerrero	Contrata
Víctor Vidal Romero	Contrata

5. PUBLÍQUESE por la Unidad Administrativa y Financiera de la Región de O'Higgins la presente resolución en el Portal www.mercadopulico.cl

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Directora (S) Nacional de Estadísticas"

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
René González Urtubia
Director (a) Regional de O'higgins
Fecha: 15-10-2026 17:30 CLST (UTC-3)
Instituto Nacional de Estadísticas -
Dirección Regional O`Higgins

NMM
Distribución:
- Dirección Regional INE – O´Higgins.
- División Jurídica.
- Unidad Administrativa y Financiera Regional.
- Oficina de Partes y Registros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OM044H-374